

## **Consolidamos nuestra comunidad política**

Tras un semestre marcado por la actividad electoral, desde Más Madrid retomamos las herramientas de participación para continuar con la consolidación de nuestra organización arraigada al territorio y ocuparnos de la vida cotidiana en la Comunidad de Madrid.

Los resultados de las elecciones autonómicas y municipales de mayo de 2023 han evidenciado que nos hemos convertido en una organización consolidada y un referente en nuestros barrios. Además de fortalecer nuestro partido político y aumentar nuestra representación institucional, hemos demostrado nuestra capacidad para construir una comunidad sólida, inclusiva y porosa a través de un compromiso diario con nuestras vecinas y vecinos.

En este proceso, la metodología de participación por proyectos ha desempeñado un papel fundamental. Nos ha permitido llegar a cada rincón de la Comunidad de Madrid y ha establecido vínculos y sinergias entre nuestros miembros, amplificando los resultados de nuestro trabajo. Ha fomentado la colaboración entre las asambleas municipales, distritales y sectoriales, así como ha fortalecido los lazos entre nuestra militancia. Además, ha facilitado la participación ciudadana, involucrando a aquellos que no desean afiliarse a un partido político, pero desean contribuir al bien común.

Mediante la primera y segunda convocatoria de proyectos, hemos promovido una amplia gama de iniciativas que abarcan desde la preservación del patrimonio regional hasta la intersección entre salud y cultura, pasando por producciones teatrales, jornadas culturales, la creación de una revista local y la organización de dos ediciones de un concurso de bandas de música. Además, hemos respaldado proyectos enfocados en apoyar el comercio local, promover la movilidad sostenible y abordar cuestiones relacionadas con el antirracismo y la interculturalidad.

Por lo tanto, debemos continuar profundizando en esta metodología para aprovechar al máximo los beneficios que nos ha brindado. Con esta determinación, anunciamos la próxima convocatoria de proyectos de Más Madrid, basándonos siempre en principios de trabajo colaborativo, descentralización y cuidado mutuo.

## Bases de la convocatoria

### Objeto

Podrán concurrir a esta convocatoria las actividades o el conjunto de actividades delimitadas en el tiempo y realizadas por una asamblea territorial (municipal o distrital) y/o sectorial de Más Madrid.

Un proyecto en Más Madrid debe tener como fin la transformación de una situación en beneficio de la sociedad y/o el enriquecimiento colectivo de la propia organización.

La gestión por proyectos debe tener además una clara vocación por el trabajo colaborativo. Un trabajo que permita abrir Más Madrid hacia el exterior, conectando a la organización con las asociaciones, colectivos sociales y ciudadanía de cada territorio.

### Ámbito de aplicación

La gestión y financiación por proyectos en Más Madrid se desarrollará en los siguientes ámbitos territoriales:

- Municipios de la Comunidad de Madrid donde exista asamblea territorial validada o grupo motor (excepto la ciudad de Madrid).
- Distritos de la ciudad de Madrid.

### Beneficiarios

Serán beneficiarios de la financiación para la realización de proyectos.

- Asambleas territoriales validadas de la Comunidad de Madrid.
- Asambleas distritales validadas de la ciudad de Madrid.

Los proyectos podrán desarrollarse bien individualmente o de forma coordinada entre asambleas y con otros colectivos sociales.

Las asambleas sectoriales también podrán participar, proponiendo o/y vinculándose a cualquiera de los proyectos de las asambleas mencionadas.

### Cuantía de la concesión

La cuantía de la financiación no podrá ser superior a 2.000 euros. (impuestos incluidos). Se podrán valorar excepciones a este límite por parte de los órganos responsables.

Se contará con los fondos a partir de enero de 2024.

En caso de contar con fondos adicionales, el importe máximo que se podrá abonar con cargo al programa de proyectos por factura será de 2.000 euros.

## Requisitos

Cada asamblea no podrá presentar más de dos proyectos a cada convocatoria. En caso de presentar dos proyectos a una misma convocatoria, uno de ellos deberá ser en colaboración con otra/s asambleas territoriales o sectoriales. Los proyectos presentados conjuntamente se contabilizarán en la proporción en que participe cada asamblea (es decir, un proyecto conjunto entre dos asambleas contabilizará como medio proyecto para cada una de ellas, no como uno entero).

Cada asamblea no podrá tener más de un proyecto individual en marcha simultáneamente, aunque sí podrá simultanear proyectos individuales con proyectos en colaboración con otras asambleas.

No podrán ser beneficiarios quienes hayan incumplido algunos de los requisitos de convocatorias anteriores o no hayan justificado el uso de los fondos adecuadamente.

## Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos, se seguirán los siguientes criterios y ponderaciones (para una puntuación máxima de 100 puntos por proyecto):

- Impacto político del proyecto en el municipio/distrito/ (20 puntos).
- Impacto político del proyecto en la comarca/ciudad (10 puntos).
- El proyecto se encuentra entre las prioridades políticas de cada momento de Más Madrid y conectado con sus principios fundamentales: verde, feminista y de justicia social (10 puntos).
- El proyecto crea valor añadido en el municipio/distrito (atiende necesidades existentes, lo dinamiza, amplía la oferta cultural o de otro tipo...) (10 puntos).
- El proyecto se desarrolla junto con otros municipios/distritos o asambleas sectoriales (10 puntos).
- El proyecto se realiza en colaboración con el tejido social del municipio/distrito (10 puntos).
- El proyecto aumenta la participación política de las mujeres, migrantes, personas con diversidad funcional u otros colectivos con bajo nivel de participación política (10 puntos).
- El proyecto posibilita ampliar la base social de Más Madrid (10 puntos).
- El proyecto se vertebra alrededor de varios ámbitos de actuación (urbanismo, medio ambiente, cultura, acción social, economía...) (5 puntos).
- El proyecto genera ingresos para Más Madrid (5 puntos).

Los proyectos se concederán siempre en su totalidad, no parcialmente, aunque los órganos responsables podrán solicitar reformulación de los mismos, en caso de considerarlo necesario (por ejemplo, para garantizar su viabilidad técnica o económica).

Tendrán prioridad en la concesión las asambleas que no hayan desarrollado ningún proyecto en las convocatorias precedentes. En el resto de los casos, se priorizarán los proyectos según la puntuación obtenida en la valoración.

### **Órganos competentes para la valoración y resolución**

Los órganos responsables de la valoración y concesión de los proyectos serán:

- Para los municipios (excepto la ciudad de Madrid): Mesa Regional de Más Madrid.
- Para los distritos de la ciudad de Madrid: Coordinadora Ejecutiva de la ciudad de Madrid.

Contarán con el apoyo de un equipo de valoración de proyectos sin capacidad de decisión. Este equipo realizará una valoración previa de cada proyecto y la trasladará a dichos órganos para que sean éstos los que tomen la decisión final de financiación. Este equipo también podrá participar en el seguimiento, evaluación y justificación de los proyectos, si así lo deciden los órganos responsables.

La composición del equipo de valoración será decidida por los órganos responsables.

### **Forma y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse antes del 12 de noviembre a través de la página web cumplimentando el siguiente formulario:

<https://masmadrid.org/presentacion-de-proyecto/>

### **Plazo de resolución de proyectos**

La resolución de las solicitudes se comunicará antes del 12 de diciembre. Las resoluciones serán razonadas.

Para la valoración de los proyectos los equipos de valoración de los proyectos podrán solicitar a las asambleas cualquier aclaración que necesiten para la mejor valoración de la solicitud, pudiendo esta ser una reunión conjunta.

En caso de que dichos equipos se pongan en contacto con las Asambleas responsables de los proyectos y no se reciba respuesta en el plazo de quince días, se entenderá que se ha renunciado a la solicitud de financiación del proyecto.

En caso de no conformidad con la resolución de los órganos responsables, la/s asamblea/s solicitantes tendrán un plazo de siete días desde la comunicación de la resolución para solicitar ajustar o reformular el proyecto y que sea valorado nuevamente.